

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ DE JESÚS LAGUADO ESPINEL
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO
NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2016-00032-00

En el presente asunto la sentencia fue proferida por este Despacho el día 6 de abril de 2018, siendo notificada el 9 de abril del mismo año, tal como consta a folio 203 del expediente, razón por la cual el término para interponer recurso de apelación contra esta decisión, inició a correr el 10 de abril venciendo el 23 de abril siguiente.

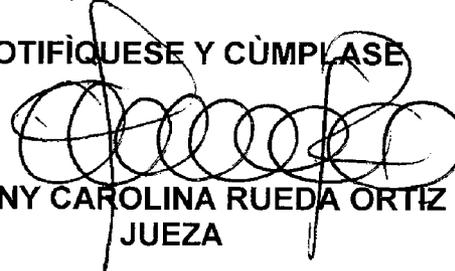
Teniendo de presente esa consideración, al revisar el recurso presentado por el apoderado de la parte actora, el Dr. FERNANDO RODRÍGUEZ CASAS, se evidencia que fue radicado ante este Despacho Judicial mediante la empresa de mensajería SERVIENTREGA el día 24 de abril de 2018 a las 8:45 de la mañana (visible a folio 205 reverso), razón por la cual la apelación se encuentra extemporánea de conformidad con el último inciso del artículo 109 del Código General del Proceso el cual establece que "los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término".

En ese sentido, el Despacho dispone:

PRIMERO: RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante de conformidad con lo previsto en el numeral primero del artículo 247 del C.P.A.C.A, al haberse radicado por fuera del término establecido en la norma.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta sentencia, por Secretaría archívese las presentes diligencias, previa devolución del remanente, si lo hubiere, que se encuentre registrado por concepto de gastos ordinarios del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTÍZ
JUEZA

E.A

 <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia emitida el 11 de mayo de 2018 se notificó por ESTADO No. <u>01</u> Del 15 de mayo de 2018.</p> <p>LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ Secretaría</p> 
